



Criterios Tableros Control para la Evaluación

Integral de los Comités de Ética

y
de

2026



Estos “Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética”, tienen por objeto comunicar a los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), aspectos evaluables relacionados a las actividades correspondientes al año 2026, así como sus características, plazos y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 4, fracción III, 101 y 102 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

De igual manera, establecen los elementos que la Secretaría, a través de la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, considerará para la evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Ante la eventualidad de que alguna disposición establecida en este documento requiera modificarse o eliminarse, o bien, que se deba agregar una o más actividades o ejes temáticos, ello será oportunamente comunicado a los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, a través de los siguientes canales:

- a. Banner de Integridad en la página oficial de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o,
- b. Mensaje de correo electrónico desde la cuenta institucional etica_prevencion@anticorrupcionybg.gob.mx



Índice

Presentación	3
Marco normativo	4
Glosario	5
Evaluación Integral	8
Escala de evaluación	9
Especificaciones	10
Tablero para la Evaluación del Cumplimiento	11
Evaluación del Desempeño	12
Tablero para la Evaluación del Desempeño	13
Anexo 1: Especificaciones de la evaluación del cumplimiento	14
Anexo 2: Especificaciones de la evaluación del desempeño	20
Bases para otorgar reconocimientos o premios	25
Transitorios	27



Presentación

Este documento fue diseñado para comunicar a los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los criterios de evaluación, enunciando las características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que serán considerados en el marco de la evaluación anual de cumplimiento.

Además, otro de sus principales propósitos es permitir a los Comités de Ética, que al elaborar su **Programa Anual de Trabajo 2026**, aseguren su **alineación a los cinco ejes temáticos para medir su desempeño**; plantea los métodos y formatos a utilizar para su elaboración, medición, publicación y evaluación, así como del Informe Anual de Actividades; y establece las bases para otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promueven acciones o realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos.



Marco normativo

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética adscrita a la Subsecretaría Jurídica y de Prevención, elabora y publica los siguientes “**Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética, 2026**”, en adelante (**Criterios y Tableros de Control 2026**), en términos de lo dispuesto por los artículos 41, fracción XXXI y 57, fracciones VIII, XI, XII y XV del Reglamento Interior aplicable a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; 93, fracción IX y 101 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.



Glosario

Para efecto del presente Instrumento se entenderá por:

Banner de Integridad Pública: Al micro sitio o apartado creado por los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades dentro de su Portal de Internet Institucional, a través del cual publicarán información referente a sus actividades.

Código de Conducta: Al instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad del Ente Público, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las Personas Servidoras Públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Código de Honestidad y Ética: Al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Comités de Ética: A los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órganos democraticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación, difusión y atención de denuncias en los entes públicos,, que se establezcan conforme a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Componente del cumplimiento: Establece de manera general, el trabajo desarrollado por los Comités de Ética, enfocado a la oportuna atención y reporte de las actividades de gestión interna, y de elaboración, ratificación o actualización de instrumentos necesarios para el desarrollo de sus actividades sustantivas, tales como la elaboración de su Programa Anual de Trabajo, elaboración o actualización de su Código de Conducta, elaboración de cuestionarios para sondeos de percepción de cumplimiento a los Códigos de Honestidad y Ética, y/o de Conducta, Informe Anual de Actividades, entre otras actividades establecidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas.

Componente del desempeño: Corresponde a la eficiencia y eficacia de los resultados que el comité haya reportado en su **Informe Anual de Actividades**, considerando los aspectos de difusión, sensibilización y capacitación al personal del Ente Público, mejora de procesos en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y actos de corrupción y promoción de la austeridad en el servicio público y la atención de denuncias.

Criterios y Tableros de Control 2026: A los presentes “**Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética**”, que contiene características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que serán considerados en la evaluación anual del cumplimiento y el desempeño de cada Comité de Ética correspondiente al año 2026.

Denuncia: A la narrativa que formule cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una Persona Servidora Pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Honestidad y Ética y/o al Código de Conducta.

DEPClyE: A la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Etica adscrita a la Subsecretaría Jurídica y de Prevención de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas.

Informe Anual de Actividades (IAA): Documento que detalla las actividades realizadas por los Comités de Ética en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, alineadas al Programa Anual de Trabajo, así como los Criterios y Tableros de Control 2026.

Lineamientos: A los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Órgano Interno de Control (OIC): A las Contralorías Internas y de Auditoría Pública de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas.

Principios Constitucionales: A aquellos que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas previstos en los artículos 110, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, y 7 del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Programa Anual de Trabajo (PAT): Es la herramienta de planeación trazada por los Comités de Ética, en la cual se plasman de forma ordenada y lógica los compromisos de trabajo que serán realizados a lo largo de un año, y suele



incluir objetivos, metas anuales, actividades e indicadores, además de una calendarización de las fechas de inicio y de conclusión previsto para cada actividad.

Reglas de Integridad: A las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, establecidas en el Código de Honestidad y Ética.

Riesgo Ético: A las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores y/o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen los Comités de Ética, a través de Mecanismos de Percepción para verificar el cumplimiento a los Códigos de Honestidad y Ética y/o de Conducta, así como de las denuncias recibidas.

Secretaría: A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,

Sistema CEPCI: Herramienta tecnológica administrada por la Secretaría, a través de la cual se coordina, da seguimiento y evalúa el funcionamiento y el desempeño de los Comités de Ética, en términos del artículo 102 de los Lineamientos.

Valores: A la cualidad o conjunto de cualidades que caracterizan a las personas y que es apreciada, o bien, considerada en el servicio público.

Evaluación integral

La evaluación integral atenderá dos componentes respecto a la actuación de los Comités de Ética:

Componente evaluable	Enfoque	Aspectos que considera la evaluación	Puntuación que aporta a la Evaluación Integral Anual
Cumplimiento Se evalúa durante el año, según calendario establecido.	Valora la oportuna atención a los aspectos de gestión interna, y de elaboración de diversos instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas del Comité de Ética.	<ul style="list-style-type: none"> • Si se cumplió oportunamente con la elaboración o actualización de documentos, tales como: Programa Anual de Trabajo, Código de Conducta, Protocolo para la atención de denuncias, Informe Anual de Actividades etc. • Que lo anterior se haya registrado en el Sistema CEPCI, en términos de los presentes Criterios y Tableros de Control. 	25
Desempeño Se evalúa a partir de la revisión del Informe Anual de Actividades .	Atención a las funciones sustantivas del Comité de Ética, que promueven la difusión de la ética e integridad pública y previenen la actualización de conflictos de interés.	<ul style="list-style-type: none"> • Si se desempeñaron las actividades de difusión, capacitación en materia de ética y de integridad pública, además de atender denuncias por presuntas vulneraciones a los Códigos de Ética y/o de Conducta, entre otras funciones sustantivas. • Los resultados de dichas actividades deberán ser debidamente reportados en el Informe Anual de Actividades, y sustentados con evidencias, registradas en el Sistema CEPCI. 	75

Escala de evaluación

Tomando como base la puntuación final de ambas evaluaciones, la Secretaría asignará alguna de las siguientes categorías nominales con las que se calificará a cada Comité de Ética:

Puntuación obtenida por el Comité de Ética	Categoría Nominal
De 91 a 100	Excelente
De 75 a 90	Satisfactorio
De 60 a 74	Con oportunidad de mejora
59 o menos	Deficiente

Especificaciones para una mejor comprensión de los aspectos a considerar en el proceso de evaluación.

Para alcanzar la puntuación total de la evaluación integral, el Comité de Ética deberá cumplir con el desarrollo de todas las actividades establecidas en el Tablero de Control de las evaluaciones del cumplimiento y del desempeño, las cuales, tienen asignadas un puntaje individual, cuyo resultado, al aplicarse la regla de tres, impacta positiva o negativamente.

Ejemplo:

El Tablero de Control para la evaluación del componente de desempeño se encuentra integrado por **cinco ejes temáticos**; por lo que si imaginamos que para el **eje temático de “Capacitación y sensibilización”**, un Comité de Ética planteó en su “PAT” **cuatro actividades** a desarrollar, de las cuales solo logró cumplir **tres**, dado que dicho eje temático aporta **15 puntos** del total de **75** considerados para dicho componente; é esos (**15 puntos**) se dividirán entre las actividades programadas (**cuatro**), y después se multiplicará por las actividades realizadas (**tres**), y el resultado será la puntuación que se asignará a dicho eje temático.

Fórmula: $15 \div 4 = 3.75 \times 3 = 11.25$ puntos en el eje temático.

La calificación final que cada Comité de Ética obtendrá, corresponderá a la suma de las calificaciones simples de las Evaluaciones del cumplimiento y del desempeño.

Las personas titulares de las Secretarías Ejecutivas de los Comités de Ética, fungirán como enlaces ante la DEPClyE, para efectos de coordinar la entrega de la información para la evaluación de cumplimiento y de desempeño, debiendo dar cumplimiento con los requerimientos necesarios.

Tablero para la Evaluación de cumplimiento

El Tablero para la Evaluación de Cumplimiento establece de manera general las actividades, así como la puntuación máxima correspondiente. Las especificaciones que se tomarán en cuenta para cada aspecto señalado, deberán desarrollarse de acuerdo a las especificaciones puntuadas en el **Anexo 1** del presente documento.

Actividad / Documento	Valor de cumplimiento
Informe Anual de Actividades 2026	5
Programa Anual de Trabajo 2026	5
Indicadores que implementará para evaluar el cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética y de Conducta, y elaboración de Mecanismos para verificar su aplicación.	2.5
Reporte estadístico de la aplicación de los mecanismos de verificación.	5
Elaborar o actualizar el Protocolo de Atención de Denuncias por incumplimiento al Código de Honestidad y Ética y/o Código de Conducta.	2.5
Elaborar o actualizar el Código de Conducta.	5
Total	25

Evaluación del desempeño

¿Qué es ?

La **evaluación de desempeño** es un ejercicio, que consiste en revisar y valorar lo reportado por cada Comité de Ética en su **Informe Anual de Actividades**, correspondiente específicamente en cuanto a:

- a) El **resultado** que reportó por cada actividad planeada en el **Programa Anual de Trabajo** y;
- b) Las **evidencias** cargadas al Sistema CEPCI, que sustenten el resultado reportado.

La **evaluación de desempeño**, califica la atención que el Comité de Ética brindó a sus funciones sustantivas agrupadas en los **cinco ejes temáticos** que se enuncian en el Tablero de Control para la Evaluación del Desempeño.

Tablero para la Evaluación de Desempeño

La evaluación de Desempeño considerará los siguientes **cinco ejes temáticos**.

No.	Eje temático	Puntos
1	Capacitación o sensibilización	15
2	Difusión o divulgación	15
3	Mejora de procesos	15
4	Atención a quejas y denuncias	20
5	Actividades de gestión.	10
Total		75

Los detalles y especificaciones que serán tomadas en cuenta pueden consultarse en el **anexo 2** del presente documento.

Anexo 1: Especificaciones y ponderaciones para la evaluación del **Componente de Cumplimiento**.

1. Informe Anual de Actividades (IAA) 2026 (5 puntos)

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente a esta actividad, se deben realizar las siguientes acciones:

Acción	Fecha límite		Sección o apartado en el Sistema	Características
	Aprobación por el CEPCI	Carga al Sistema CEPCI		
Elaboración	15/12/2026	31/01/2027	Formato electrónico del IAA	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “Informe Anual de Actividades”, el IAA en Formato PDF, el cual debe contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.
Acta de aprobación		31/01/2027	Acta de sesión del IAA	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “Informe Anual de Actividades” el Acta de Sesión en la que se aprobó el IAA, en Formato PDF, el cual debe contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.
Link de publicación		31/01/2027	Liga de internet del IAA	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “Informe Anual de Actividades”, hoja membretada en formato PDF en el que se encuentre inscrito el link que deberá vincular al IAA publicado en el Banner de integridad del Comité.



2. Programa Anual de Trabajo (PAT) 2026 (5 puntos)

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente a esta actividad, se deben realizar las siguientes acciones:

Acción	Plazos y Fechas límite			Sección o apartado en el Sistema	Características
	Aprobación por el CEPCI	Carga al Sistema CEPCI			
Programa Anual de Trabajo	31/01/2026	15/02/2026	Formato electrónico del PAT	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “Programa Anual de Trabajo”, el PAT 2026, en Formato PDF, el cual debe contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.	
Acta de Aprobación		15/02/2026	Acta de sesión de aprobación del PAT	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “Programa Anual de Trabajo” el Acta de Sesión, en Formato PDF, en la que se aprobó el PAT, el cual debe contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.	
Link de publicación		15/02/2026	Liga de internet del PAT	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “Programa Anual de Trabajo”, hoja membretada en formato PDF, en el que se encuentre inscrito el link que deberá vincular al PAT publicado en el Banner de integridad del Comité.	

3. Indicadores para evaluar el cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y el de Conducta, y elaboración de mecanismos para verificar su aplicación (2.5 puntos)

Para lograr la calificación máxima correspondiente al entregable correspondiente a esta actividad, el CEPCI deberá realizar las siguientes acciones:

Acción	Plazos y Fechas límite			Características
	Aprobación por el CEPCI	Carga al Sistema CEPCI	Sección o apartado en el Sistema	
Seleccionar Indicadores	30/06/2026	15/07/2026	Indicadores de Cumplimiento	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “ Indicadores que implementará para evaluar el cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y el de Conducta ” hoja membretada en formato PDF, que contenga cinco indicadores de cumplimiento seleccionados del “ Catálogo de Indicadores ” publicado en el banner de integridad de esta Secretaría; el cual debe incluir una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.
Acta de Aprobación		15/07/2026	Acta de sesión donde se aprobaron los indicadores de cumplimiento	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “ Indicadores que implementará para evaluar el cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y el de Conducta ” el Acta de Sesión, en Formato PDF, en la que se aprobaron los cinco indicadores de cumplimiento seleccionados.
Elaborar Mecanismos de Verificación	30/06/2026	15/07/2026	Formatos aprobados de mecanismos de verificación	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “ Mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y de Conducta ” hoja membretada en formato PDF, que contenga el mecanismo (cuestionario, encuesta etc.) con las preguntas para los sondeos de percepción de los Códigos; el cual debe incluir una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.
Acta de Aprobación		15/07/2026	Acta de sesión donde se aprobaron los mecanismos de verificación	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “ Mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y de Conducta ” el Acta de Sesión en Formato PDF, en la que se aprobaron los mecanismos de verificación .

4. Reporte estadístico de aplicación de los mecanismos de verificación (5 puntos)

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente a esta actividad, se deben realizar las siguientes acciones:

Acción	Plazos y Fechas límite			Características
	Aprobación por el CEPCI	Carga al Sistema CEPCI	Sección o apartado en el Sistema	
Reporte estadístico	30/11/2026	15/12/2026	Reporte estadístico de aplicación de los mecanismos de verificación	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “ Mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y de Conducta ”, hoja membretada en formato PDF, que contenga el reporte estadístico con el resultado obtenido de la aplicación de los mecanismos de verificación, aprobados el año inmediato anterior ; el cual deberá contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.
Acta de Aprobación		15/12/2026	Acta de sesión en la que se aprobó el Reporte Estadístico	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “ Mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y de Conducta ” el Acta de Sesión en la que se aprobó el Reporte Estadístico , en Formato PDF, la cual deberá contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.

5. Elaborar o actualizar el Protocolo de Atención de Denuncias por incumplimiento al Código de Honestidad y Ética y/o Código de Conducta. (2.5 puntos)

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente a esta actividad, se deben realizar las siguientes acciones:

Acción	Plazos y Fechas límite			Características
	Aprobación por el CEPCI	Carga al Sistema CEPCI	Sección o apartado en el Sistema	
Elaborar o actualizar el Protocolo de Atención de Denuncias	15/03/2026	31/03/2026	Protocolo de atención a denuncias	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “ Protocolo de atención a denuncias ”, el Protocolo de Atención de Denuncias, en Formato PDF, el cual debe contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.
Acta de Aprobación		31/03/2026	Acta de sesión en la que se aprobó el Protocolo de Atención de Denuncias	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “ Protocolo de atención a denuncias ” el Acta de Sesión en la que se aprobó la elaboración o actualización del “ Protocolo de atención a denuncias ”, en Formato PDF, la cual deberá contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.
Link de publicación		31/03/2026	Liga de internet del Protocolo de atención a denuncias	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “ Protocolo de atención a denuncias ”, hoja membretada en formato PDF en el que se encuentre inscrito el link que deberá vincular al Protocolo de atención a denuncias publicado en el Banner de integridad del Comité.

6. Elaborar o actualizar el Código de Conducta. (5 puntos)

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente a esta actividad, se deben realizar las siguientes acciones:

Acción	Plazos y Fechas límite		Sección o apartado en el Sistema	Características
	Aprobación por el CEPCI	Carga al Sistema CEPCI		
Elaborar o actualizar el Código de Conducta	15/03/2026	31/03/2026	Código de Conducta	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “Código de Conducta”, el Código de Conducta en Formato PDF, el cual debe contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.
Acta de Aprobación		31/03/2026	Acta de sesión en la que se aprobó el Código de Conducta	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “Código de Conducta” el Acta de Sesión en la que se aprobó la elaboración o actualización del Código de Conducta, en Formato PDF, la cual deberá contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.
Link de publicación		31/03/2026	Liga de internet del Código de Conducta	Incorporar al Sistema CEPCI, en el rubro “Código de Conducta”, hoja membretada en formato PDF en el que se encuentre inscrito el link que deberá vincular al Código de Conducta publicado en el Banner de integridad del Comité.

Anexo 2: Especificaciones y ponderaciones para la evaluación del Componente de Desempeño.

Aspectos que se consideran.

La información referente a este rubro, deberá reportarse en el **Informe Anual de Actividades**, de conformidad a los formatos establecidos en la “**Guía para la elaboración del Informe Anual de Actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas**”; y las evidencias recopiladas, se incorporarán al **Sistema CEPCI**, en el rubro correspondiente.



1. Capacitación y sensibilización (15 puntos)

- Se refiere a las actividades en materia de formación, capacitación o sensibilización impartidas al personal de la dependencia o entidad que, durante **2026**, el Comité de Ética desarrolle **de manera directa, o de manera indirecta** mediante las gestiones que éste haga con las áreas de capacitación o de Recursos Humanos del ente público, o con otros, ya sean públicos o privados.
- Dentro de las referidas actividades, pueden considerarse las impartidas de manera **presencial o en línea**, de las cuales deberán recopilarse como evidencias **“listas de asistencia, fotografías, reportes estadísticos generados por Sistemas informáticos, capturas de pantalla o cualquier otra”**, que acredite el cumplimiento de la actividad y el número de personas servidoras públicas beneficiadas.
- Como otros tipos de evidencias, pueden considerarse **oficios u otras comunicaciones de solicitud o recomendación**, que el Comité de Ética canalice al área responsable de la capacitación dentro de la Institución, para que incorporen en su programa anual de trabajo, desarrollo o capacitación, contenidos específicos sobre la materia de Ética e Integridad Pública, o de Prevención de Conflictos de Interés.



2. Difusión o divulgación (15 puntos)

- Corresponde a las actividades que el Comité de Ética ejecute a través de los canales de comunicación internos, por medios impresos o electrónicos tales como: **correos electrónicos de usuarios, fondos de pantallas, comunicados oficiales, audiovisuales, periódicos murales, y publicaciones en la página institucional del ente público**, a través de los cuales, dé a conocer, entre el personal del ente público, **el apego, compromisos y conocimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y de Conducta**, así como de **la existencia del propio Comité de Ética, de sus atribuciones y alcances, particularmente de la existencia del procedimiento para presentar denuncias**; así como **la promoción de un ambiente laboral bajo los principios de igualdad y no discriminación, de equidad de género y de respeto por los derechos humanos, promoviendo un ejercicio transparente, ético e íntegro** que fortalezca nuestro actuar en el servicio público.
- Diseñar y desarrollar materiales propios, con contenidos referentes a ética e integridad pública.
- Se recomienda que se realice al menos una acción o campaña de difusión para los siguientes temas:
 - a) **Medios y procedimiento para la presentación de denuncias ante el Comité;**
 - b) **Prevención, atención y sanción del hostigamiento y el acoso sexual;**
 - c) **Principios y Valores que deben regir el desempeño de las personas servidoras Públicas, y**
 - d) **Reglas de integridad en el servicio público.**



3. Mejora de procesos (15 puntos)

- Se refiere a las acciones de mejoras implementadas por los Comités de Ética, con el objeto de **mitigar los principales riesgos éticos institucionales identificados**, ya sea a través de las denuncias recibidas, por la aplicación de evaluaciones de control interno y de administración de riesgos institucionales, o mediante la aplicación de los Mecanismos para verificar el cumplimiento y la aplicación de los Códigos de Honestidad y Ética, y el de Conducta.
- Es importante identificar los procesos institucionales que eventualmente serán impactados, por lo cual, el Comité de Ética deberá **elaborar un reporte de los riesgos éticos identificados** en el año inmediato anterior, el cual deberá cargar al Sistema CEPCI en formato pdf, y establecerá las acciones para mitigarlos, las cuales **integrará en su Programa Anual de Trabajo**.
- En el Informe Anual de Actividades, el Comité de Ética señalará los procesos desarrollados en la institución que considere **han registrado alguna mejora**, o **eventualmente la registrarán**, como consecuencia de las acciones realizadas (**difusión y capacitación de los temas de Ética e Integridad Pública; por la adecuada atención a las denuncias, o por la asimilación del personal al contenido de los Códigos de Honestidad y Ética, y el de Conducta**); inclusive si no se dispone de mediciones que permitan corroborarlo.
- En este eje temático podrán reportarse las acciones que ocasionalmente realice el Comité de Ética, en colaboración con el Órgano Interno de Control (OIC), a efecto de atender lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; así como aquellas actividades en las que colabore con otras instancias; la formulación de sugerencias por el Órgano Interno de Control (OIC) para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, así como otras actividades análogas.



4. Atención de denuncias y quejas (20 puntos)

- Valora el compromiso de **atender de manera eficaz y oportuna cada una de las denuncias y quejas** que se presenten ante el Comité de Ética, o bien, que le sean canalizada a éste por la DEPCyE, el Órgano Interno de Control o las áreas de Recursos Humanos, Jurídica, o cualquier otra del propio ente público.

La evaluación de la eficaz y oportuna atención a las denuncias y quejas considera:

- **El Registro**, en el Sistema SIRDyQ, de su **recepción, seguimiento** y, en su caso, **determinación** en los términos y plazos establecidos en los Lineamientos; independientemente de que resulten o no procedentes.
- **Carga en el Sistema CEPCI**, en formato pdf, de las actas de sesión o documentos en los que obren el **acuerdo de trámite o no trámite** y el de la **determinación** emitida por el Comité de Ética.
- **Reporte estadístico** que contenga, por lo menos, lo siguiente: número de denuncias recibidas y atendidas, plazo de atención, tipo de vulneración y determinación.
- Los puntos de este eje temático, **exclusivamente para los Comité de Ética que durante el año no reciban denuncias**, podrán asignarse si éste, realizó las siguientes dos actividades:
 - a) Que el Comité de Ética realizó al menos una **campaña de difusión** en la Institución, a efecto de comunicar la existencia y las atribuciones de dicho comité **en materia de atención de denuncias**; y
 - b) Que Durante el año, el **Comité de Ética** brindó directa o indirectamente, al menos un **curso de capacitación** sobre el tema de “**Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual**”, u otro análogo que considere útil para las personas servidoras públicas de la Dependencia o Entidad.

(Lo anterior, a pesar de que estas actividades ya se hayan reportado en los ejes temáticos de difusión y capacitación)



5. Actividades de gestión del Comité de Ética, y colaboración con la DEPCyE (10 puntos)

- **Consiste en la realización de actividades indispensables de la operación del Comité de Ética, tales como:**
 - La **celebración** de por lo menos **cuatro sesiones ordinarias**, y la oportuna **incorporación** al Sistema CEPCI de las **actas de sesión y demás documentación** en términos de los presentes Criterios y Tableros de Control.
 - La **oportuna solicitud de intervención de la persona Consejera**, para el asesoramiento, acompañamiento y llenado del Formato de Primer Contacto para la atención de denuncias por presunto Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual.
 - El **seguimiento** a los acuerdos, observaciones o recomendaciones que deriven de la atención a denuncias por presuntas vulneraciones a los Principios, Valores y Reglas de integridad.
- **Considerará el apoyo y colaboración con la DEPCyE, en la realización de diversas actividades a cargo de ésta, en la que haya participado el Comité de Ética, por ejemplo:**
 - La **difusión e invitación** para que las personas servidoras públicas de la Dependencia o Entidad contesten “Cuestionarios de satisfacción de personas que presentaron una denuncia o queja ante el Comité de Ética y/o de percepción sobre el cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y el de Conducta”.
 - Las **actualizaciones** periódicas y extraordinarias **al directorio de integrantes**.
 - Responder en tiempo y forma a **los requerimientos** de actualización de la información que los Comités de Ética están obligados a cargar en los Sistemas CEPCI y SIRDyQ.
 - La **atención a las consultas y solicitudes** específicas que ocasionalmente la DEPCyE realiza a algunos Comité de Ética, sobre los temas y asuntos desarrollados por los mismos.



Bases para otorgar Reconocimientos o Premios

Primera: Las presentes bases tiene por objeto regular el otorgamiento de reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas. Sus disposiciones son de observancia general para los Comités de Ética, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Segunda: Se considera un mérito, al resultado de la acción notoria de una persona que la hace digna de elogio y reconocimiento.

Tercera: Para efectos de estas Bases, el reconocimiento o premio podrá consistir en un documento escrito, libros, recurso económico o medalla alusiva.

Cuarta: Las Dependencias y Entidades, a través de su Comité de Ética, otorgarán los siguientes reconocimientos y premios:

- I. Reconocimiento a la Integridad;
- II. Reconocimiento al Mérito, por cumplimiento a las disposiciones en materia de ética.

El mecanismo de elaboración, entrega, protocolo y demás aspectos técnicos y normativos serán responsabilidad de los Comités de Ética.

Quinta: Cualquier persona servidora pública de la Dependencia o Entidad podrá presentar propuestas ante el Presidente del Comité de Ética que lo represente; quien someterá a discusión del mismo, para su dictamen y en su caso, aprobación correspondiente.

Sexta: Las propuestas presentadas, deberán contener:

1. Nombre de la persona servidora pública o Institución propuestos para ser reconocidos;
2. Área de adscripción, si se trata de persona física, o domicilio, en tratándose de personas morales;
3. Exposición de motivos; y
4. Documentar fehacientemente la hoja de vida de los o las candidatos (as).

Séptima: El Comité de Ética de la Dependencia o Entidad, emitirá el dictamen correspondiente con base en el análisis de la información y documentación presentada, en la que destacará la trayectoria y antecedentes que ameriten que el candidato o candidata sea reconocida con alguno de los señalados en la base Cuarta.

Octava: La persona, institución o área a la que se le conceda el reconocimiento o premio aprobado por el Comité, lo recibirá en acto público de la Dependencia o Entidad, cuya fecha será acordada con el galardonado; preferentemente será el día 09 del mes siguiente al en que se hubiere dictaminado el otorgamiento.

Novena: La interpretación de las presentes bases, así como las consultas relacionadas con las Evaluaciones de Cumplimiento a los Lineamientos y de Desempeño, correrán a cargo de la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas.



Transitorios

Primero: Los presentes Criterios y Tableros de Control entrarán en vigor a partir del uno de enero del año dos mil veintiséis, y serán difundidos de manera oficial a través del banner de integridad Pública de la Secretaría, lo cual se hará de conocimiento a los Comités de Ética, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la publicación.

Segundo: En caso de duda en la interpretación de los presentes Criterios y Tableros de Control, será resuelto por la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; A **23 de Diciembre de 2025.**

Contacto:

Fredy Ventura de los Santos
Jefe del Departamento de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
Tel. 961 61 87530 extensiones 22333 y 22325
Correo institucional: etica_prevencion@anticorrupcionybg.gob.mx